



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y DESIGNA COMISIÓN
EVALUADORA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID
3519-1-LE26**

**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO MANO DE
OBRA MECÁNICA PARA LA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE
VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2026.**

DECRETO ALCALDÍCIO N° 133.-

DALCAHUE, 13 de enero del 2026.-

VISTOS: La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue, en realizar un contrato de suministro para la adquisición de bienes y/o servicios denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO MANO DE OBRA MECÁNICA PARA LA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PARA EL AÑO 2026” en virtud de la revisión del catálogo electrónico junto con el catálogo de Economía Circular en el portal www.mercadopublico.cl, donde no es conveniente su aplicación, debido a que los proveedores solicitan una compra mínima del producto y los plazos de entrega son más extensos, considerando que el requerimiento de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue es según la demanda y datos específicos de lo que se desea adquirir. Lo establecido en la Ley 19.886 Ley de Compras Públicas, el Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Compras Públicas; la Ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y otras leyes; el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el certificado N° 154 de Secretaría Municipal de fecha 10 de diciembre de 2025; y el Decreto Alcaldício N° 2.835 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026. La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Llámese a Licitación Pública para el contrato de suministro del “**Servicio Mano de Obra Mecánica para la reparación y mantención de vehículos, camiones y maquinarias año 2026**”.

2.- Apruébense las bases administrativas, formatos y demás antecedentes adjuntos de la presente Licitación.

3.- Los fondos destinados para la presente licitación corresponden a recursos de la cuenta presupuestaria 22.06.002.001 Mantenimiento y reparación de vehículos; CC:02.02.06 Mejoramiento caminos de la comuna.

4.- Desígnese como comisión receptora y evaluadora de las ofertas a los siguientes funcionarios: **Alejandro Sadoc Diaz Garnica**; Jefe de Operaciones y **Fabián Alberto González Barria**; encargado de soporte y mantención de vehículos y maquinaria o sus subrogantes legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE EN

EL PORTAL www.mercadopublico.cl



I. Municipalidad de Dalcahue



SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE



ADG



RSN

[Acceder al documento en línea](#)



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

BASES ADMINISTRATIVAS

“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE MANO DE OBRA MECANICA PARA LA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2026”

1.- INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue llama a Licitación Pública para la contratación de un suministro de servicios de mano de obra destinados a la reparación y mantención de vehículos, camiones y maquinaria municipal, correspondiente al año 2026.

La presente licitación se regirá por lo establecido en estas Bases Administrativas, sus respuestas y aclaraciones, y por todos los antecedentes que formen parte integrante del proceso licitatorio.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue solicita ofertas para la suscripción de un Contrato de Suministro destinado a la prestación de servicios de mano de obra para la reparación y mantención de vehículos, camiones y maquinarias municipales, correspondiente al año 2026. Dichos servicios deberán ser debidamente garantizados, conforme a lo señalado en el apartado final de las presentes Bases Administrativas.

3.- MARCO REGULATORIO

Ley 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado, Ley 19.886 ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el Decreto 661/2024 del Ministerio de hacienda, que aprueba reglamento de la ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, las presentes Bases Administrativas y anexos.

4.- COMUNICACIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN (Artículo 35° ter de la Ley N° 19.886)

Se prohíbe la comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso.

5.- ETAPAS Y PLAZOS DEL LLAMADO PARA PRESENTAR OFERTAS

La licitación a que se hace referencia se publicará a través del portal Mercado Público, identificado como www.mercadopublico.cl.

Las etapas y plazos de esta Licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de ofertas, acto de apertura, inicio y final de las preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indica en la ficha digital de la licitación.

6.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES (Artículo 4º de la Ley N° 19.886)

Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

6.1. Requisitos para participar

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia y cuyo giro comercial se encuentre dentro del rubro solicitado.

Quedarán excluidos quiénes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el Código Penal y la Ley N°18.314.

Proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o que se presenten de forma que induce error en su evaluación.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Dalcahue, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra “b” del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, de “Bases Generales de Administración del Estado”, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Dalcahue de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley N° 20.088”.

Tampoco podrán participar aquellas sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra “b” el artículo N° 54 de la ley N° 18.575, ni con sociedades en comandita, por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Respecto de las personas jurídicas, no podrán participar aquellas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Dalcahue, ya sea empleados de planta, a contrata o a honorarios, y cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.

La presentación de ofertas en la presente licitación implica que el proponente declara que no

6.2. Recepción y Apertura de la Propuesta:

Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Portal Mercado Público.

al momento de la apertura las ofertas que superen el monto indicado en el punto 2 de las presentes bases serán rechazadas.

Antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señaladas en el portal mercado público, sección “Etapas y Plazos”, los oferentes deberán ingresar la(s) oferta(s) económica(s) expresadas en valores netos.

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y la hora señaladas en el Portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.

En la eventualidad que el Portal Mercado Público no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Para efectos de la apertura de las ofertas se procederá de la siguiente manera:

- a) Se efectuará electrónicamente la apertura administrativa, debiendo:
 - a.1. Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.
 - a.2. Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá a aceptar toda su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y la documentación administrativa solicitada. Para este efecto se emitirá un Acta de Apertura, en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados para la propuesta de que se trate.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones nos les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de Información. Se contempla en los respectivos criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales, asignándoles un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron.

6.3. Instrucciones para presentación de ofertas

6.3.1. Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico

DOCUMENTOS POR PRESENTAR PARA PODER OFERTAR:

- a) Identificación completa del oferente según formato
- b) Declaración Simple
- c) Declaración Jurada Simple.
- d) Fotocopia o certificado de Patente comercial al día.
- e) Documento que acredite que cuenta con taller en la comuna de Dalcahue

6.3.2. Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico

No existe documentación económica para ingresar al portal, sólo los valores netos por cada línea a ofertar.

6.3.3. SOBRE EL REAJUSTE DE PRECIOS EN CONTRATOS PÚBLICOS

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo al IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo a un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra.

7.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADOS

Persona Natural y/o jurídica, debe encontrarse hábil en CHILEPROVEEDORES.

8.- ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER OFERTAR

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que hayan accedido a los documentos de esta licitación a través del sistema de compras y contrataciones públicas, Portal Internet www.mercadopublico.cl y que cumplan con las disposiciones legales correspondientes y las exigencias de las presentes bases.

9.- MONTOS Y FORMAS DE PAGO (art. 22, n°4 Reglamento 250)

9.1 Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM

9.2 PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LA ORDEN DE COMPRA: La orden de compra se emitirá por el repuesto e insumo a adquirir.

Si el repuesto o insumo no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización.

Se generará una orden de compra, la cual será enviada al proveedor respectivo.

9.3. Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110 de la ciudad de Dalcahue.

El pago se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del adjudicado.

10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (Artículo 41º numeral 8 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda)

Los criterios objetivos que serán considerados para decidir la Adjudicación, atendida la naturaleza de los bienes y/o servicios que se licitan, la idoneidad y calificación de los Oferentes y cualquier otro antecedente que sea relevante para efectos de la Adjudicación. Las Entidades deberán dar cumplimiento a los criterios de evaluación dispuestos en el artículo 6º de la Ley de Compra, según corresponda.

a) Cumplimiento de los Requisitos mínimos de participación, detallados en el último párrafo del punto 6.2 letra a) de las bases de licitación. Aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados y se le haya solicitado tales certificaciones o antecedentes mediante el foro inverso del sistema de información en un plazo fatal de 24 a 48 horas, y así no hayan cumplido, quedarán marginada de la propuesta y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación. Se considera un porcentaje para aquellas ofertas que lograron el “Cumplimiento de los requisitos formales”

b) Sólo se considerarán para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos solicitados, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

10.1. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

| CRITERIO | Ponderación | Observaciones |
|---------------------------------------|-------------|---|
| Cumplimiento requisitos formales | 10 % | <p>Aplicado a los oferentes que hayan cumplido con todos los requisitos formales durante el proceso de apertura de la Licitación.</p> <p>A los demás oferentes se les evaluará con puntaje 0.</p> |
| Precio | 20% | <p>Aplicado a los oferentes que presenten el menor valor económico.</p> <p>A los demás oferentes se le aplicará la regla de tres inversa:</p> <p>Oferta menor precio*10/Oferta a Evaluar.</p> |
| De la Disponibilidad del servicio | 20% | <p>Aplicado a la oferta que considere la realización del servicio en forma inmediata</p> <p>A los demás oferentes se les evaluará de la siguiente forma:</p> <p>De 2 a 5 días = 10 %</p> <p>De 6 y más días= 5%</p> |
| Disponibilidad de servicio en terreno | 20% | <p>Se asignará este puntaje a los oferentes que acrediten la disponibilidad de prestar servicios durante fines de semana, ya sea para la atención de emergencias y/o para la ejecución de trabajos previamente coordinados con la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, acreditar mediante declaración jurada simple que acredite la disponibilidad de prestar servicios los fines de semanas</p> <p>A los que no indiquen 5</p> |

| | | |
|------------------------------|-----|---|
| | | |
| De la Ubicación del Taller | 20% | <p>Se aplicará a los oferentes que cuenten con taller dentro de la Comuna de Dalcahue. (Acreditado)</p> <p>Fuera de la comuna de Dalcahue un 10%.</p> |
| Integridad Ética Empresarial | 10% | <p>Programas de integridad por parte de los proveedores. Los oferentes que contraten con las Entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. El decreto 661 en su Artículo 17.</p> <p>A las empresas que no indiquen serán evaluadas con 5%</p> |

La necesidad del municipio de adquirir los servicios de mano de obra mecánica para la reparación y mantención los vehículos camiones y maquinaria se debe a que su utilización permite el mantener a los vehículos individualizados en las mejores condiciones técnicas y de operatividad.

La necesidad del municipio en adquirir los servicios de mano de obra para los vehículos, camiones y maquinarias en forma rápida y oportuna, para continuar con las labores propias del servicio.

De acuerdo con lo estipulado en CAPÍTULO II “De la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública” Párrafo 2 Integridad de los Proveedores, Artículo 17º “...Los oferentes que contraten con las Entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Esta acreditación será considerada en un criterio de evaluación en las Bases de licitación. En el caso de Tratos Directos, dicha exigencia deberá incluirse en cláusulas específicas del contrato...” Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda. Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Formato adjunto. En caso de que dicho formato no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, este no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el

oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el formato referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el Formato adjunto. Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir. Y si resulta necesario, identificar y sancionar, las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

11.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

- PRECIO
- DE LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO
- DISPONIBILIDAD DE SERVICIO EN TERRENO
- DE LA UBICACIÓN DEL TALLER
- CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES
- INTEGRIDAD ÉTICA EMPRESARIAL

En caso de producirse empate entre dos o más proveedores, se considerará el mayor puntaje de acuerdo al siguiente orden de criterios de evaluación:

12.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del período señalado al efecto en el Portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.

La Municipalidad se reserva el derecho a efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Para estos efectos, se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Las consultas, aclaraciones a éstas y las modificaciones a las Bases y Términos de Referencia sólo podrán efectuarse a través del Portal Mercado Público.

La Municipalidad no podrá tener contacto con los oferentes salvo, a través del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones y cualquier otra forma de contacto establecido en las bases.

La Municipalidad sólo efectuará las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los proveedores a través del Portal Mercado Público e informará de las modificaciones a las Bases o Términos de Referencia a través del mismo Portal, las que formarán parte de las Bases y se entenderán conocidas por todos los oferentes que participen en la presente licitación pública, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.

13.- RESPECTO A LA INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

El Proveedor que participe en la presente Licitación, deberá encontrarse hábil en el sistema de Chileproveedores.

14.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

El proceso de evaluación de la propuesta se iniciará con la evaluación de las distintas ofertas por parte de la Comisión Evaluadora.

La Municipalidad declarará inadmisible una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Y declarará desierta la presente licitación cuando no se presenten ofertas. En ambos casos, la declaración se efectuará por decreto alcaldicio.

La Municipalidad aceptará la propuesta más ventajosa tomando en consideración los criterios de evaluación con sus correspondientes ponderaciones, según lo establecido en las

presentes bases y en la Sección “Criterios de Evaluación”. Por lo que se adjudicará a un solo proveedor por la línea de adquisición.

No se podrá adjudicar la presente licitación pública a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

Los oferentes deberán indicar en su oferta el VALOR REAL del producto, de acuerdo con precio de mercado para ser considerado en la evaluación. Esto con la finalidad de que posteriormente al adjudicar la licitación puedan contratarse los servicios con costos similares ofertados. Se entenderá como precio de mercado el promedio de las ofertas recibidas que presenten valores cercanos. Si un valor de una oferta se encuentra con una diferencia que alcance al 50% bajo el precio de mercado, esta no será evaluada.

15.- READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Dalcahue, en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, o no acepte la orden de compra a través del portal, o no firme el contrato dentro de las fechas estipuladas en las presentes bases o se encuentre inhábil para contratar con el estado, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación

16.- COMISIÓN RECEPTORA Y EVALUADORA DE LA PROPUESTA

El Jefe del Departamento de Operaciones, y el Soporte y Mantención Vehículos y Maquinarias o sus subrogantes legales, quiénes se designarán a través de Decreto Alcaldicio y tendrá como misión la recepción y evaluación de la propuesta de acuerdo a los criterios establecidos en la respectiva licitación.

La comisión evaluadora deberá ingresar al momento de la adjudicación la declaración de conflictos de intereses.

17.- DEL CONTRATO (Artículo 41º numeral 9 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda)

CAPÍTULO IV Licitación Pública Párrafo 2 De las Bases de Licitación, “...En las licitaciones superiores a 100 y menores a 1.000 UTM definir si se requerirá la suscripción de contrato o si éste se formalizará mediante la emisión de la orden de compra por el comprador y aceptación por parte del Proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del reglamento”

La Municipalidad suscribirá Contrato, dado que la licitación tendrá una duración prolongada en el tiempo. El contrato será elaborado por la Municipalidad en concordancia con las bases administrativas, términos de referencia, anexos y ofertas presentadas por el proponente adjudicado.

El contrato comenzará a regir a contar de la adjudicación y se encontrará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

18.- PRÓRROGA DEL CONTRATO (Artículo 42º numeral 3 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda)

CAPÍTULO IV Licitación Pública Párrafo 2 De las Bases de Licitación, "... Contenido adicional de las Bases. Las Bases podrán contener, en lenguaje preciso y directo, las siguientes materias:...

3. La facultad de modificar el contrato, establecer condiciones de prórroga y los límites a las condiciones en que podrá hacerse uso de esta, de conformidad a lo que establece el artículo 129 de este Reglamento..." Por su parte, el Artículo 129 menciona que "... De las modificaciones. Los contratos regidos por la Ley de Compras y este reglamento solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:... 1. Cuando así se haya previsto en las Bases de licitación o el contrato..." Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda.

Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y esta solo podrá ser utilizada hasta el 28 de febrero del 2027 o por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación.

19.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato derivado del acto de adjudicación quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

- 19.1** Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera
- 19.2** Incumplimiento de las bases que rigieron la propuesta
- 19.3** Si se disolviese la Empresa Adjudicataria
- 19.4** Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, con la Municipalidad.
- 19.5** Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.
- 19.6** La Municipalidad podrá poner término al presente contrato con un aviso previo por escrito de 30 días sin especificación de causa ni indemnización alguna.

19.7 Si presenta una o más cartas de reclamo por incumplimiento en entrega de productos a tiempo o por reclamos de usuarios de la mala atención.

19.- DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA

Los servicios de mano de obra serán realizados en el taller indicado por el proveedor adjudicado, quien se responsabilizará del vehículo, camión o maquinaria desde la recepción hasta su entrega. El oferente adjudicado deberá contar con un taller idóneo para la realización de los trabajos, el cual podrá ser inspeccionado por el municipio para verificar que cuente con las herramientas y maquinarias para brindar los servicios ofertados. Si el municipio corrobora que un oferente no cuenta con el taller adecuado para la prestación de los servicios adjudicados, podrá poner término al contrato sin que existan indemnizaciones de ningún tipo.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATO SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2026"

DETALLE VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

| Tipo | Patente | Año | Marca | Modelo |
|-----------|---------|------|------------|-----------------------------------|
| Camioneta | JSZS-43 | 2017 | Toyota | Hilux D. Cabina Turbo 4x2 2.0 |
| Camioneta | KSGD-81 | 2019 | Mitsubishi | L200-New katana CRM mec 4x4 TD E5 |
| Camioneta | RXGL-26 | 2022 | Mitsubishi | L200 |
| Camioneta | SJZJ-56 | 2023 | JMC | VIGUS PLUS LX 4X4 |
| Camioneta | TBPK-35 | 2024 | Maxus | T60 4x4 ancap |
| Camioneta | TPVX-57 | 2025 | Mitsubishi | NEW L200 DAKAR XR MT E6(ADAS) |
| Jeep | JZWF-70 | 2018 | Suzuki | Grand Vitara GLX 4X4 1.6 |
| Jeep | GJPX-88 | 2014 | Suzuki | JIMMY 1.3 |
| Jeep | VLDV-32 | 2026 | Suzuki | JIMMY_ 5P_ 1.5 _GLX |

| Tipo | Patente | Año | Marca | Modelo |
|--------|---------|------|---------------|----------------------|
| Camión | KRHR-27 | 2018 | Mercedes Benz | Camión Actros 3336 K |
| Camión | FHBW 33 | 2013 | Mercedes Benz | Camión Actros 3336 K |
| Camión | TGXW-33 | 2025 | Mercedes benz | AXOR 3131K |
| Camión | LFXG-26 | 2019 | Mercedes benz | Atego 1726 42 |

| Tipo | Patente | Año | Marca | Modelo |
|---------------------|---------|------|-------------|-------------|
| Excavadora | KKHX-92 | 2018 | Volvo | EC220DL |
| Excavadora | LTKW-88 | 2020 | Komatsu | PC130 8 |
| Excavadora | TPFD-34 | 2025 | Develon | DX225LC7 |
| Tractor Desbrozador | FVCY 69 | 2014 | John Deere | 6110 J |
| Motoniveladora | FTFP 58 | 2013 | Caterpillar | 140 M. |
| Retroexcavadora | JYTY-47 | 2018 | JCB | 3CXG |
| Retroexcavadora | TPFD-33 | 2025 | Develon | DB100 |
| Mini Cargador | JJFP-26 | 2017 | Bobcat | S570 |
| Remolque Cama Baja | JH-4927 | 2017 | Tremac | 25 Ton. |
| Remolque cama baja | JWLG-92 | 2019 | Goren | RCB 3M 25 7 |
| Rodillo | TLPR-31 | 2025 | Caterpillar | CS10GC |

El catastro de vehículos, camiones y maquinarias antes individualizado puede ser modificado por algunas circunstancias, tales como aumento o disminución de la dotación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

A.- DEL OFERENTE

1. - NOMBRE COMPLETO:

.....

2. - RUT:.....

3. DOMICILIO:.....

4. COMUNA:..... CIUDAD:.....

5. TELEFONO:..... CORREO:.....

B.- DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. - NOMBRE COMPLETO:

.....

2.-- RUT:.....

3.- DOMICILIO:.....

4.-COMUNA:..... CIUDAD:.....

5. -TELEFONO:..... CORREO:.....

.....
OFERENTE

DALCAHUE,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Quien suscribe

.....

domiciliado en

.....

R.U.T. N°, participante en el llamado a Propuesta Pública denominada "**CONTRATO SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA LA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2026**", declara:

- ❖ Haber estudiado personalmente todos los antecedentes que conforman parte de la presente licitación.
- ❖ Aceptar el cumplimiento de todas las condiciones indicadas para la presente propuesta: legales, administrativas, económicas, técnicas y otras que se indicaren.
- ❖ Que, nuestra empresa no posee condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los últimos 2 años.

.....

OFERENTE

DALCAHUE,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

DECLARACIÓN SIMPLE

Quien suscribe

.....

domiciliado en

.....

R.U.T. N° participante en el llamado a Propuesta Pública denominada "**CONTRATO SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2026**", declara :

- Contar con disponibilidad del servicio de mano de obra

En forma Inmediata De 2 a 5 días De 6 días y más

- Contar con Taller, el cual se encuentra ubicado en:

.....

En la Comuna de Dalcahue Fuera de la Comuna de Dalcahue.

- Disponibilidad de servicio en terreno durante fines de semana, ya sea para la atención de emergencias y/o para la ejecución de trabajos previamente coordinados con la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Si No

.....

OFERENTE

DALCAHUE,

**ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE LA INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR
LICITACIÓN PÚBLICA N°**

**“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA
REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2026”**

Yo, _____ cédula de identidad N° RUT _____ en _____, con domicilio en _____ en _____, RUT: _____, representación de _____, del mismo domicilio, para la presente licitación pública, declaro bajo juramento que:

Mi representado _____ (SÍ/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir — y si resulta necesario, identificar y sancionar — las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

A fin de comprobar su declaración se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad.

NOTA:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.
3. En caso, de que el oferente adjudicado no haya acreditado el cumplimiento de la exigencia del presente criterio de evaluación, deberá acompañar la documentación al momento de formalizar la contratación, según la forma y plazos establecidos de las presentes bases administrativas.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____

FECHA: _____

